





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Primera  
Revisión a los Informes Trimestrales  
del Ejercicio 2012  
Correspondientes al**

**Centro Estatal de Trasplantes**

**Hermosillo, Sonora, Marzo de 2013**

REV:03

F-AM-223



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012

Correspondientes al:

### Centro Estatal de Trasplantes

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 4 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

#### **Objetivos y Metas**

##### Observación

5. En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2012, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", se constató que la unidad de medida de la meta 2 3 01 E2 30 04 012 2 denominada "Capacitar a personal en materia de donación y trasplante de órganos" es incorrecta, toda vez que en el informe en comento se presenta la unidad de medida "Personas", sin embargo, el Sujeto Fiscalizado proporcionó evidencia del cumplimiento de la meta con la unidad de medida "Eventos".

##### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2012, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, instructivo para el llenado del formato EVTOP-03 "Informe de Avance Programático"; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

##### Tipo de Observación

Correctiva.

##### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado reportara la unidad de medida en forma incorrecta de la meta señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la adecuación de la información que se reportará respecto de la meta en comento en el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Centro Estatal de Trasplantes – Observaciones Ejercicio 2012 1

REV:03

F-AM-223

## **Egresos**

### Observación

6. \* En la revisión de la Partida 22101 denominada "Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones", se identificaron diversos consumos en restaurantes que suman \$7,563, los cuales fueron amparados con comprobantes que carecen de la información relativa al número y nombre de los comensales y el motivo de las mismas, los cuales aseguren que se trata de reuniones de trabajo o justifiquen su realización, según consta en las pólizas de egresos números 1617 y 1731 de fechas 25 de abril y 4 de octubre 2012, por \$4,263 y \$3,300, respectivamente.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en 2012; Trigésimo Quinto de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a los hechos señalados en la presente observación, por lo que solicitamos anotar en los comprobantes la información relativa al motivo de la reunión, número y nombre de los comensales, o en su caso llevar a cabo el cobro del recurso ejercido a los servidores públicos beneficiados, reintegrando los recursos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo no se incurra en la misma situación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

## **Organización del Ente**

### Observación

7. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2012, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 4) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación y 5) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.

Centro Estatal de Trasplantes – Observaciones Ejercicio 2012 2  
F-AM-223

REV:03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, III, V, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

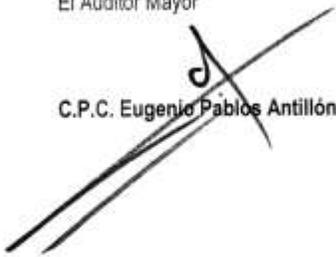
Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2012, sin la información requerida señalada en la presente observación. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

  
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

  
REV:03